

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de un año, y podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte la rescisión, no dando lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia, serán continuados hasta su finalización, en los términos establecidos en el presente.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los días del mes de Julio del año dos mil quince

Dr. Martín Juan Sebastián
Defensor del Pueblo
Provincia de
Santiago del Estero

Ing. Fial. Víctor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE

TERCERA: “LA DEFENSORÍA” se compromete a facilitar a los alumnos el equipamiento necesario, traslado y acceso a sitios de muestreo dentro del embalse de Termas de Río Hondo para realizar las tareas que se le asignen en el marco del “Proyecto” -----

CUARTA: El “Proyecto” se compromete a realizar estudio de vertebrados bentónicos y a informar a LA DEFENSORIA de sus resultados en base al Plan de Trabajo que obra en Anexo I.

QUINTA: Los integrantes del “Proyecto”, no perciben remuneración alguna por su participación en el presente acuerdo, no tienen vínculos ni relaciones de trabajo; ni de dependencia con “LA DEFENSORÍA”, manteniendo el régimen que poseen en “LA FACULTAD”, siendo su paso por “LA DEFENSORÍA” de carácter complementario a su actividad académica. -----

“LA FACULTAD” extenderá a los ámbitos de “LA DEFENSORÍA”, las coberturas de seguros y asistencia de urgencias para integrantes del “Proyecto”. ----

SEXTA: “LA DEFENSORÍA” designará un supervisor, el que deberá poseer una formación acorde para guiar las actividades previstas en el plan de trabajo propuesto. -----

SÉPTIMA: Los integrantes del “Proyecto” deberán considerar *información confidencial* toda la que reciba o llegue a su conocimiento del Programa de Monitoreo Permanente con motivo del desarrollo de sus actividades en “LA DEFENSORIA”, ya sea durante o después de la expiración del acuerdo. En consecuencia quedará obligado a no revelar ni suministrar ningún tipo de información, ni a la universidad ni a terceros, sin el consentimiento de “LA DEFENSORÍA”. -----

Los integrantes del “Proyecto” podrán utilizar los datos obtenidos como resultados de sus investigaciones con fines de producción científica, y sólo con el acuerdo de ambas partes podrán realizarse publicaciones conjuntas.



ACTA ACUERDO ESPECÍFICO
ENTRE
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES - UNSE
Y
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

La Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, representada en este acto por la Sr. Decano, Dr. Víctor Hugo Acosta, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) N°1912, en adelante “LA FACULTAD” por una parte; y la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santiago del Estero, representada en este acto por el Sr. Defensor, Dr. Martín Díaz Achával con domicilio legal en Perú N° 546 ambos en la ciudad de Santiago del Estero, en adelante “LA DEFENSORÍA” acuerdan celebrar el presente Convenio de Práctica Profesional Supervisada, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El presente ACUERDO ESPECIFICO se celebra en los términos y alcances establecidos en el marco de la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación suscripto entre las partes firmantes, y el cual tendrá como objetivo la realización de estudio de invertebrados bentónicos en el lago del Embalse Río Hondo, Santiago del Estero, en el marco del Proyecto “Biodiversidad, conservación y Uso sostenible del Recurso Fauna, en el Chaco semiárido Argentino” Etapa II, Código 23 B/11, del CICYT-UNSE, en adelante denominado como el “Proyecto”, que se desarrolla bajo la dirección de la Dra. Liliana Diodato en el Instituto de Protección Vegetal (INPROVE) de la FACULTAD que integra el presente como ANEXO I.-----

SEGUNDA: A los fines de este convenio, los integrantes del “Proyecto” podrán desarrollar en “LA DEFENSORÍA”, las actividades académicas previstas en el plan de trabajo coordinado por el docente guía y supervisor de la entidad receptora dentro del ámbito del Programa de Monitoreo Permanente del Embalse de Río Hondo.-

